

## ORDEN

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO POR IMPORTE DE 207.652,91 EUROS Y SE ENCARGA A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL APOYO TÉCNICO EN LA TRAMITACION DE SOLICITUDES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PERIODO 2021-2022

El Decreto 234/2021, de 10 de Noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con el artículo 5 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, dispone en el punto 11.g) que es competencia de la Dirección General de Función Pública, *“La elaboración de la oferta de empleo público y la gestión de los procesos selectivos para el ingreso como funcionario de carrera y personal laboral fijo...”*

La gestión de los procesos selectivos incluye una adecuada tramitación de las solicitudes presentadas, que en una primera fase del procedimiento establecido, supone la grabación de los datos básicos de cada expediente en el aplicativo informático GPSE, así como la subsanación de las que lo requieran y la publicación de los listados provisionales de personas admitidas y excluidas.

En estos momentos, la Dirección General de Función Pública se encuentra en pleno proceso de gestión de todos los procesos selectivos de personal funcionario y laboral, tanto de tasa ordinaria de reposición, como de promoción interna y los derivados de la tasa extraordinaria de estabilización de empleo temporal, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público aprobadas para los años 2017, 2018, 2019 y 2020, estando prevista la publicación de 156 convocatorias que supondrán 12.355 plazas a convocar antes del 20 de diciembre de 2021.

Ante esta situación se prevé la presentación de un número muy elevado de solicitudes que superarán con creces las posibilidades de tramitación con el equipo actualmente asignado a la Subdirección General de Planificación de Efectivos por lo que se hace preciso recurrir al apoyo externo para poder ejecutar adecuadamente el objetivo planteado a la Dirección General de Función Pública.

Para ello, la Dirección General de Función Pública considera que un instrumento adecuado de apoyo técnico para afrontar la elevada carga de tramitación administrativa de solicitudes prevista es la realización del encargo mediante una encomienda de gestión a la Empresa *“Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.”* (en adelante TRAGSATEC) en el periodo de 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, debido a la insuficiencia de recursos de personal administrativo para dar respuesta a esta demanda puntual.

Considerando que mediante la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 17 de noviembre de 2021 se ha aprobado la Documentación Técnica y Económica del encargo, cuya valoración económica se ha realizado según los precios de las Tarifas TRAGSA 2021 para actuaciones no sujetas a impuestos, que resultan de la Resolución de 27 de abril de 2021 de la



Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personalizado y servicio técnico en los términos previstos en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Considerando el régimen jurídico del encargo, constituido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en particular lo dispuesto en el artículo 32, y Disposición adicional vigésima cuarta, así como el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales, y que en lo no previsto en la Ley de Contratos resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme a la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017,

#### DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar un gasto plurianual por importe de 207.652,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 22706 del Programa 921N "FUNCIÓN PÚBLICA" del Presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con la siguiente distribución por ejercicios presupuestarios:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2021	0,00 euros
2022	207.652,91 euros

SEGUNDO.- Encargar a la empresa "TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSATEC), como medio propio personalizado de la Comunidad de Madrid, la realización de los trabajos citados en el apartado PRIMERO de conformidad con la Memoria Económica y Técnica y aprobada por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 17 de noviembre de 2021.

TERCERO.- El plazo de ejecución para la realización de los trabajos incluidos en el encargo será desde el 1 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022, pudiendo ser prorrogado dicho plazo con anterioridad a su vencimiento, previa justificación, por Orden de la Consejería. En caso de prórroga, no se modificará el presupuesto total de la actuación.

CUARTO.- El pago del precio del encargo se realizará de manera parcial, previa comprobación y valoración de los trabajos realizados.

La certificación y facturación de los trabajos conforme a las tarifas oficiales y previa comprobación de los mismos, se realizará con carácter mensual.

QUINTO.- La dirección y control de las tareas encargadas corresponderá al Jefe de Área de Selección de la Dirección General de Función Pública.



SEXTO- De conformidad con el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la formalización del encargo será objeto de publicación en el perfil del contratante.

SEPTIMO.- Este encargo, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO  
P.D. Orden 6/7/2020, BOCM 16/7/2020  
EL VICECONSEJERO DE HACIENDA

Firmado digitalmente por: MENÉNDEZ AQUINO JOSÉ RAMÓN  
Fecha: 2021.11.24 10:01

TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

